

4.ª En cada solicitud deberán figurar únicamente mercancías de un solo tipo y posición estadística entre las incluidas en el cupo.

5.ª Los usuarios directos especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando el uso concreto a que van destinados los productos a importar.

Los representantes deberán adjuntar necesariamente a la solicitud, el documento que les acredite como tales, con carácter de exclusividad. Sólo serán considerados como representantes aquellas firmas que lo sean directamente de fabricantes exportadores, no considerándose como tales a los que representen a firmas comerciales extranjeras.

Los certificados de representación, cuya no inclusión junto con la solicitud será motivo de denegación, deberán ser visados por un Organismo español en el lugar en que tenga su domicilio el representado. Este Organismo deberá ser la Cámara de Comercio Española; donde ello no sea posible, la Oficina Comercial y, en su defecto, el Consulado Español.

6.ª Deberán ser cumplimentadas con exactitud las casillas 30 a 43 del impreso de solicitud y acompañar las fotocopias necesarias para justificar los datos declarados en las casillas 35 a 37, referentes a los pagos de Hacienda por el Impuesto Industrial y el de Sociedades.

7.ª Será motivo de denegación la omisión o falta de claridad en el cumplimiento de los enunciados de los impresos de solicitud o la no inclusión de los documentos exigidos en los apartados anteriores.

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares de la declaración.

Madrid, 18 de febrero de 1977.—El Director general, José Ramón Bustelo.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**5188** *ORDEN de 9 de febrero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido a instancia del Procurador de los Tribunales don Francisco de las Alas Pumariño y Mir. da, actuando en representación de «Promociones y Construcciones, S. A.», ante la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, y la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre el representante de la misma, contra resolución de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid de 30 de octubre de 1972, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución del ilustrísimo señor Delegado del Gobierno de 27 de junio de 1972, por la que se impuso a la Compañía recurrente una multa de 75.000 pesetas y la obligación de demoler 2.809,13 metros cúbicos de edificación que no se hallaban amparados por la licencia otorgada por el Ayuntamiento de Leganés (Madrid) se ha dictado con fecha 22 de marzo de 1975 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin pronunciarnos sobre las cuestiones de fondo planteadas en estos autos de recurso contencioso-administrativo instados por el Procurador de los Tribunales don Francisco de las Alas Pumariño y Miranda, que actúa en nombre y representación de «Promociones y Construcciones,

Sociedad Anónima», contra los actos de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid y del Delegado del Gobierno en la misma de treinta de octubre y veintisiete de junio de mil novecientos setenta y dos, respectivamente, y a los cuales estos autos se contraen, debemos declarar y declaramos la nulidad de los mencionados actos y de las actuaciones todas del expediente practicadas a partir de la formulación del pliego de cargos a la Compañía hoy recurrente, para que a partir de dicha diligencia se sigan las mencionadas actuaciones con audiencia de cuantas personas menciona el artículo doscientos catorce de la Ley de Régimen del Suelo, hasta su ultimación con arreglo a derecho, siendo la resolución que recaiga recurrible en vía administrativa o jurisdiccional, según proceda. Queda sin efecto la suspensión decretada por auto de veintuno de mayo de mil novecientos setenta y tres, la que se llevará a efecto una vez sea firme la presente resolución, para lo cual se llevará testimonio de este particular a la pieza correspondiente. No se hace especial pronunciamiento respecto de las costas y tasas judiciales causadas en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Ignacio Bayón Marín.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

**5189** *RESOLUCION de la Delegación Nacional de Cultura por la que se conceden cinco becas de investigación científica para realización de tesis doctorales.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de la Delegación Nacional de Cultura de 30 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre), vistos los expedientes y realizada su selección, el Jurado calificador ha otorgado las citadas becas a las siguientes personas:

- D. Daniel Hernández Ruipérez.
- D. Eumenio Ancochea Soto.
- D. Julio Suárez Alzamora.
- D.ª Beatriz Mora Bermúdez.
- D. Jesús Emiliano Pérez Pinto.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 17 de febrero de 1977.—La Delegada nacional de Cultura, Carmen Llorca Vilaplana.

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ARENYS DE MAR

Don Antonio Doñate Martín, Juez de Primera Instancia de la villa de Arenys de Mar y su partido,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria (69/74), a instancia de don Jerónimo Llinas Aragay, contra don José Cadellans Foix, por la presente se saca a pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación, la finca hipotecada siguiente:

«Una casa situada en San Pol de Mar, calle Calvo Sotelo, número 8, de un cuerpo y un alto, con un huerto y salida detrás, de medida superficial 138 metros cuadrados. Linda, Este, derecha, con José Roca; Sur, frente, con dicha calle; Oeste, izquierda, entrando, con Alejo Talamás, y Norte, detrás, con José Tobella. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 107, libro 8 de San Pol, folio 168, finca 546.»

Dicha finca fue tasada en un millón quinientas mil pesetas a efectos de subasta.

Para el acto del remate se ha señalado el próximo día 31 de marzo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia

de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado cantidad en metálico no inferior al diez por ciento del precio de avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que los autos y certificación estarán de manifiesto en la Secretaría.

3.º Que no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado.

4.º Que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y preferentes quedarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario queda subrogado a la responsa-

bilidad de los mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que, de solicitario, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a tercero.

Dado en Arenys de Mar a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Antonio Doñate Martín.—El Secretario, R. Clemente Hayo.—308-D.

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de esta capital, por providencia de fecha nueve de los corrientes, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria (número 1060/1976 V. C.), promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra don Jorge Paucirerol Vendrell y otra, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca hipotecada siguiente:

«Departamento número siete, piso tercero, puerta primera, de la casa número 63 de la avenida de Anselmo Clave, de Cornellá de Llobregat, compuesto de vestíbulo, comedor, cocina, aseo, tres habitaciones y lavadero. De superficie, cuarenta y seis metros cuadrados; linda: Por el frente, calle; derecha, entrando, con finca del mismo propietario y patio de luces; por la izquierda, con otra finca del propietario, y por el fondo, con la escalera y con el patio de luces. Se le asigna una cuota en el valor total del inmueble del 10 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet al tomo 916, libro 98, de Cornellá, folio 10, finca número 5.942.»

Valorada la descrita finca en la escritura de deudor base de dichos autos en la cantidad de ochocientas mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 4 de abril próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el indicado tipo de tasación.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la ejecutante, continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero.

Y que los gastos del remate, pago del correspondiente impuesto a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta, serán de cuenta del rematante.

Barcelona a diez de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—1.647-E.

#### CORDOBA

Don Gumersindo Burgos Pérez de Andrade, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de Córdoba.

Hago saber: Por el presente se rectifica el edicto de fecha 20 de enero último, dimanante de autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 836/75, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, en el sentido siguiente:

Donde dice «... no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras par-

tes de dicho tipo», debe decir: «No admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo».

Y para su publicación en los mismos periódicos y boletines en que aparecen publicados los edictos de referencia, se expide el presente en Córdoba a catorce de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Gumersindo Burgos Pérez de Andrade.—El Secretario.—1.967-C.

#### MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número uno en el juicio ejecutivo número 492 de 1974-H, promovido por «Incoma, S. A.», contra don Carlos Colmenero Jiménez, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de seiscientos veinte mil cuatrocientas pesetas con setenta céntimos.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, 42, el día 6 de abril de 1977, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignarse los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Los bienes objeto de subasta son los siguientes

Los derechos embargados al demandado don Carlos Colmenero Jiménez, sobre la vivienda 8.ª-E de la casa número 17 de la calle Aguilón, adquiridos por dicho demandado, mediante contrato privado de compraventa, suscrito entre «Incoma, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Capitán Haya, número 34, en concepto de vendedor, y el mencionado ejecutado, en concepto de comprador, y cuyo piso es de las siguientes características:

«Vivienda sita en la calle Aguilón, número 8.ª-E, de la calle Aguilón, número 17, consta de vestíbulo, comedor-estar con terraza, tres dormitorios, cuarto de baño completo, cuarto de aseo y cocina con terraza, lavadero-tendedor, todo ello con una superficie construida, incluidos los servicios comunes de noventa y nueve metros ochenta y cinco centímetros cuadrados aproximadamente.»

Y para que conste y a los fines de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con veinte días de antelación a la fecha señalada para la subasta, expido y firmo el presente en Madrid a tres de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Juez.—El Secretario.—1.954-C.

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número nueve de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos 39-76 S, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», contra los bienes hipotecados por don Salvador Hernández Buj, don José Esteban Hernández Buj y doña Caya Buj Julián, en reclamación de un crédito hipotecario, y por resolución de esta fecha acuerdo sacar a tercera y pública subasta, término de veinte días y demás condiciones que luego se expresarán, las dos terceras partes indivisas en nuda propiedad cada uno de los dos pri-

meros, y contra el usufructo de la totalidad de la última, de la siguiente finca:

Hacienda de riego y secano, llamada de los Huechares, poblada en parte de parras de uva de embarque, olivos, higueras y otros árboles frutales, sita en el paraje Huechar de Arriba y Abajo, Llano de los Frailes y Ciscarejo, término municipal de Alhama de Almería, Gádor y Santa Fe de Mondújar, de cabida 555 hectáreas 81 áreas 25 centiáreas 7 decímetros y 8 centímetros cuadrados, de las que corresponden 14 hectáreas 70 áreas 71 centiáreas al término de Alhama de Almería, 236 hectáreas 7 áreas 72 centiáreas 7 decímetros y 8 centímetros cuadrados al de Gádor y 305 hectáreas 2 áreas 84 centiáreas al de Santa Fe de Mondújar; la parte de riego se fertiliza con las fuentes denominadas del Rey, Los Alamos, Barranquillo del Arco, La Presa y La Palmera, que nacen dentro de la finca y pertenecen íntegramente a ella, y además con el agua que se extrae a motor de dos pozos situados en el Llano de los Frailes, represándose aquéllas y éstas en seis balsas al objeto construidas.

Existe también en el lugar Huéchar de Arriba otro pozo en el que hubo instalada una noria. Dentro de su perímetro, situándose las edificaciones necesarias para vivienda del propietario y los trabajadores manuales, para albergue de los ganados y para la explotación agrícola, conociéndose el área de las siguientes: Un chalet, conocido con el nombre de Villa Clara, con verja y jardín, que ocupa la superficie de 688 metros cuadrados; un almacén edificado sobre 192 metros cuadrados; una almazara o molino aceitero de funcionamiento a motor, con granero y bodega anexo que ocupa 1.020 metros cuadrados; una casa-venta de 526 metros cuadrados; una casa llamada de Los Amos, de 349 metros cuadrados; una casa cortijo de 84 metros cuadrados; otra de 152 metros cuadrados, y otra de 258 metros cuadrados; un pajar denominado de la Ermita, de 70 metros cuadrados, y otro nombrado Suplemento, de 163 metros cuadrados. Para el servicio religioso hay una ermita.

Todo se comprende bajo los siguientes linderos: Norte, testamentaria de doña Dolores Morales López, doña Adela Ortiz López, herederos de don José Amate, carretera de Laujar a Almería, herederos de don Diego López García, los de don Gabriel López García, los de don Gaspar Rodríguez Moya, canal de la Rambla de Huéchar, finca Paguillo de los Abuelos, herederos de don Miguel García López, término municipal de Santa Fe, carretera de las minas de azufre, herederos de don Francisco López Picón y terreno comunal de Gádor; Sur, herederos de don Federico Otero, barranco del Ciscarejo, carretera de Laujar a Almería, don Juan Sánchez, herederos de don Manuel López Utrera, un cauce que une al barranquillo del Arco con la Rambla de Huéchar, desde la Rambla de Huéchar al Puente Mocho, el rastreón de las vertientes que reparan en la hacienda de las propiedades de los herederos de don Gabriel López y de don Gaspar Rodríguez, canal de la Rambla de Huéchar, terreno montuoso comunal de Alhama y don Ramón Díaz; Este, el cerro comunal de Santa Fe, doña Margarita Ortega, herederos de don Pedro García, los de don Matías López Pascual, los de don Cristóbal Rodríguez Artés, los de don Cristóbal Rodríguez Rodríguez, carretera de Laujar a Almería, barranco del Ciscarejo, don Francisco Mota, herederos de doña María López Rodulfo, los de don José Tortosa de Arcos y terreno montuoso comunal de Alhama; Oeste, herederos de doña Dolores Morales López, don Blas Rodríguez Pascual, canal de la Rambla del Rey, herederos de don Gaspar Rodríguez Moya, los de don José Amate, los de don Francisco López Picón, los de don José Rodríguez, los de don Esteban Ortiz,

don Juan López Rodríguez, carretera vieja de Benahadux, finca llamada de los Frailes, carretera de Laujar a Almería, don Jerónimo García, don Jerónimo Martínez Martínez, herederos de don Antonio Coca, barranco Ciscarejo y terreno montuoso comunal de Alhama.

Dentro de esta finca, en la parte correspondiente al término municipal de Alhama de Almería, para destinarlas a los obreros agrícolas empleados en la misma, existe un grupo de diez viviendas de planta baja, marcadas con los números correlativos del 1 al 10, empezándose a contar por la parte de Levante, distante de la casa principal unos 50 metros, sito en el kilómetro uno de la carretera de Gádor a Laujar, compuesta cada una de cocina-comedor, tres dormitorios, una despensa y cuarto de aseo, teniendo en su parte posterior un recinto cerrado destinado a corral; de dichas viviendas, ocho ocupan una superficie de 59 metros con 35 decímetros cuadrados y las otras dos 60 metros con 79 decímetros, que hacen un total de 596 metros con 38 decímetros; lindante por todos sus vientos con terreno de la finca donde está enclavada. En la parte correspondiente de esta finca y perteneciente al término de Alhama de Almería, y contiguo al otro grupo de diez viviendas edificado anteriormente, para destinarlas a obreros agrícolas empleados de la misma, otro grupo de dos viviendas, de planta baja, marcadas con los números 11 y 12, sito en el paraje de Huéchar, kilómetro uno de la carretera de Gádor a Laujar; ocupa cada una 95 metros con 2 decímetros cuadrados de superficie, que hacen un total de 190 metros con 4 decímetros, y linda por todos sus vientos con terreno de la finca donde está ésta enclavada.

Que dentro de esta finca y concretamente en el trozo de 14 hectáreas 70 áreas y 71 centiáreas, pertenecientes al término de Alhama de Almería, hay construido un grupo de siete viviendas, integrado por una vivienda de tipo A, con superficie construida de 151 metros 11 decímetros cuadrados; cinco de tipo B, con superficie edificada por unidad de 60 metros 77 decímetros cuadrados, que totalizan 303 metros 85 decímetros cuadrados, y una de tipo C, de 95 metros 59 decímetros cuadrados, que linda por todos sus aires con el trozo en que están enclavadas. Todas las viviendas son de renta limitada subvencionada, estando convenientemente distribuidas con arreglo a su categoría. Dentro de esta finca y en lo correspondiente al término de Alhama de Almería, hay construido:

Primero.—Grupo compuesto por dos viviendas tipo A y B, con superficie respectivamente construida de 123 metros con 20 decímetros y 81 metros, más dos almacenes, ambos con una total superficie de 53 metros con 75 decímetros cuadrados.

Segundo.—Otro grupo compuesto de cuatro viviendas del tipo C, con una superficie construida cada una de ellas de 72 metros 46 decímetros cuadrados.

Tercero.—Y otro grupo integrado por tres viviendas del tipo C, cada una con una superficie construida de 72 metros con 46 decímetros; más una Escuela-Capilla, de 161 metros con 5 decímetros cuadrados construidos. Los tres grupos descritos lindan por todos sus vientos con la finca donde están enclavados.

Para el acto del remate se ha señalado el día 12 de abril próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Almirante, 11, segundo, y se previene a los licitadores:

1.º La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento pú-

blico destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, que lo fue el de 47.250.000 pesetas, como 75 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca para las participaciones en nuda propiedad y el usufructo, conjuntamente, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 7 de febrero de 1977. El Juez, Faustino Mollinedo.—El Secretario.—1.959-C.

#### SAN SEBASTIAN

Don Jesús Marina Martínez Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de San Sebastián y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 268-1972, se tramitan autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don José María Iraundegui Roteta, y su esposa, doña María Teresa Echeverría Erausquin, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, representados por el Procurador don Rafael Stampa Sánchez, contra don José Iparraguirre Suquia, mayor de edad, casado con doña María Concepción Bolinaga Ascasibar, domiciliados en Eibar, en cuyos autos por providencia del día de la fecha, se acordó sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes:

A) Parte número 15, o sea, la vivienda de la izquierda subiendo por la escalera, en el piso alto sexto de la escalera número uno, en el edificio de nueva construcción en la villa de Ermua (Vizcaya), en la margen derecha de la carretera general de Bilbao a San Sebastián, o avenida de Guipúzcoa, número 68.

Es del tipo A, mide una superficie útil de noventa y cuatro metros y ochenta y nueve decímetros cuadrados (94,89), y linda, por la izquierda, entrando, o Norte, como el edificio; por el fondo u Oeste, como el edificio y con la vivienda, tipo B, de la escalera número dos; por el frente o Este, con descansillo y caja de la escalera, la vivienda de la escalera número uno y patio interior; por la izquierda, entrando, o Sur, con el descansillo de la escalera número dos y la vivienda tipo B.

Carece de anejos y la corresponde en los elementos comunes y en relación al total valor del inmueble una cuota de un entero y noventa y una centésimas de otro entero por ciento (1,91 por 100). Valorada en doscientas setenta mil pesetas.

B) Parte número treinta y tres, o sea, la vivienda del fondo subiendo por la escalera, tipo B, en el piso alto tercero de la escalera número 3. Mide una superficie de setenta y siete metros y setenta decímetros cuadrados (77,70), y linda, por la derecha, entrando, o Sur, como el edificio; por el fondo, o Este, como el edificio; por el frente u Oeste, con descansillo de la escalera la vivienda de la derecha, tipo C, de su misma escalera, y la vivienda derecha, tipo A, en la escalera número uno; por la izquierda, entrando, o Norte, con la vi-

vienda de la derecha, tipo A, de la escalera número uno.

Carece de anejos y la corresponde, en los elementos comunes y en relación al total valor del inmueble una cuota de un entero y cincuenta y tres centésimas de otro entero por ciento.

Pertenece, asimismo, al edificio de nueva construcción en la villa de Ermua, en la margen derecha de la carretera general de Bilbao a San Sebastián o avenida de Guipúzcoa, número 68.

Valorada en doscientas diez mil pesetas.

Habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 4 de abril próximo, a las once horas, advirtiéndose

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes por el que salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el valor asignado a las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran esa cantidad.

3.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes, anterior y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 8 de febrero de 1977.—El Juez, Jesús Marina Martínez Pardo.—El Secretario, P. A.—1.935-C.

#### JUZGADOS COMARCALES

##### QUINTANAR DE LA ORDEN

Don José Luis Prada Fernández, Juez comarcal de esta villa y su demarcación,

Hace saber: Que en las diligencias que se instruyen en este Juzgado con el número 136/76, de juicio verbal de faltas, en providencia del día de la fecha, se ha acordado publicar el presente

##### Edicto

Por el presente, se cita a José María Puyes Fabro y Mariano García Rubio, mayores de edad, vecinos que fueron ambos de Orcasitas, calle Macidas, número 12, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 17 de marzo próximo y hora de las once de su mañana, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado Comarcal de Quintanar de la Orden (Toledo), sito en la plaza del Generalísimo, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 136/76, por infracción a la Ley de Caza, a virtud de la denuncia remitida por la Guardia Civil del puesto de la localidad de Quero (Toledo), adscrito a esta demarcación, previniéndoles que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, y que si no comparecieron ni alegaren justa causa para dejar de hacerlo les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a dichos señores y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno del señor Juez comarcal de esta muy leal villa de Quintanar de la Orden a veinte de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez comarcal. 1.646-E.

Don José Luis Prada Fernández, Juez comarcal de esta villa y su demarcación,

Hace saber: Que en las diligencias que se instruyen en este Juzgado con el número 51/76, de juicio verbal de faltas, en providencia del día de la fecha, se ha acordado publicar el presente

#### Edicto

Por el presente, se cita a José María Novillo Alvarez, mayor de edad, vecino que fue de Madrid, calle Calero Pita, nú-

mero 36, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 17 de marzo próximo y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal de Quintanar de la Orden (Toledo), sito en la plaza del Generalísimo, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 51/76, por supuestos daños en accidente de circulación, a virtud de las diligencias previas, instruidas en el Juzgado de Instrucción de este partido, número 64/76, previniéndole que deberá comparecer con los me-

dios de prueba de que intente valerse, y que si no compareciere ni alegare justa causa para dejar de hacerlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho señor y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno del señor Juez comarcal en la muy leal villa de Quintanar de la Orden a quince de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez comarcal.—1.645-E.

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*Resolución de la Junta Regional de Contratación de la Segunda Región Militar, Sevilla, por la que se anuncia subasta de material inútil.*

A las diez horas del día 5 de abril próximo se reunirá esta Junta, sita en la plaza de España (Puerta de Aragón), para enajenar por subasta 50 lotes de material inútil en general, desiertos en subastas anteriores, y de artillería inerte (trapos, chatarras, maquinarias y varios), pertenecientes a C. C.; Dependencias de esta Región Militar, cuyo material puede ser examinado en los locales en donde se encuentra depositado, todos los días y horas hábiles.

Se presentará una sola oferta, en cuadruplicado ejemplar, la original debidamente reintegrada y todas firmadas y redactadas conforme al modelo de proposición.

Se hará constar el número de cada lote, según el orden de la relación, expresando en cifra y letrá la cantidad ofrecida por cada uno.

En sobre aparte acompañarán toda la documentación exigida en el pliego de condiciones legales, siendo la fianza el 10 por 100 del total importe de la oferta, en metálico o aval constituido en forma reglamentaria, de acuerdo con el artículo 370 y siguientes del Reglamento de Contratación del Estado, y Orden del Ministerio de Hacienda de 10 de mayo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 120).

Los pliegos de condiciones, relación de lotes y modelo de proposición, en la Secretaría de esta Junta, donde pueden ser examinados todos los días hábiles de oficinas.

El importe del anuncio será de cuenta de los adjudicatarios a prorrato y partes proporcionales.

Sevilla, 17 de febrero de 1977.—El General Presidente.—1.362-A.

*Resolución de la Junta Regional de Contratación de la Sexta Región Militar por la que se anuncia subasta de material inútil.*

A las once horas del día 29 del próximo mes de marzo se celebrará, en los locales de esta Junta (calle Vitoria, número 63), subasta para la venta de 19 lotes de material inútil o en desuso, existentes en distintos Cuerpos, Centros y Establecimientos Militares de la Región, por un importe en base de licitación de 377.387 pesetas.

La situación de los lotes y su valora-

ción inicial quedan señaladas en los anuncios de tabloneros expuestos en la forma acostumbrada.

Los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas, en la Secretaría de esta Junta, los días hábiles por la mañana.

Ofertas, en triplicado ejemplar, modelo reglamentario, reintegrado el original con 5 pesetas.

El importe de este anuncio, a prorrato entre los adjudicatarios.

Burgos, 15 de febrero de 1977.—El Teniente coronel Secretario.—1.353-A.

*Resolución de la Junta Regional de Contratación de la Séptima Región Militar por la que se hace pública la adjudicación del concurso para la adquisición de harina de trigo panificable.*

Con fecha 31 del pasado mes de enero ha sido resuelto el expediente de contratación número 22/76, de adquisición de harina de trigo panificable para el primer semestre del año en curso, con destino a esta Región, por el sistema de concurso, en el que han resultado adjudicatarios los siguientes industriales:

«Hijo de Luis Fernández», de Valderrey (León), 4.194 quintales métricos para León, al precio de 1.500 pesetas quintal métrico, por un total de 6.291.000 pesetas; «Industrias López, S. A.», de Salamanca, 680 quintales métricos para Valladolid, 285 para Palencia, 1.116 para Salamanca y 56 para Medina del Campo, a 1.489 pesetas para todas las plazas, por un importe total de 6.159.993 pesetas, de conformidad de la propuesta formulada y cuyo acuerdo ha sido dictado por el excelentísimo señor Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Valladolid, 10 de febrero de 1977.—El General Presidente.—1.393-E.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*Resolución de la Delegación de Hacienda de Cartagena por la que se anuncia subasta de una finca urbana.*

Se saca a pública subasta, para el día 15 de marzo de 1977, a las once horas, ante la mesa de esta Delegación de Hacienda, la finca urbana, sita en este término municipal, Diputación de Perin, Paraje de Campillo de Dentro, antigua Casa-Cuartel de la Guardia Civil, de 8.965 metros cuadrados de superficie total, valorada en 600.000 pesetas, pudiendo verse

el pliego de condiciones en la Sección del Patrimonio del Estado de esta Delegación.

Cartagena, 15 de febrero de 1977.—El Delegado de Hacienda.—1.358-A.

*Resolución de la Comisión Administradora de los Valores Ferroviarios del Estado (Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante) por la que se anuncia concurso para la enajenación de un solar en Vallecas (Madrid).*

La Comisión Administradora convoca concurso para la enajenación de un solar situado en Vallecas (Madrid).

Las ofertas se admitirán en las oficinas de la Comisión Administradora (Dirección General del Patrimonio del Estado, Ministerio de Hacienda, Madrid), hasta las trece horas del día 30 de abril de 1977.

La apertura de pliegos se efectuará en las oficinas de la Comisión Administradora el día 9 de mayo de 1977, a las doce horas.

El pliego de condiciones que sirve de base al concurso y el plano de situación del solar estarán de manifiesto todos los días laborables, de las diez a las trece horas, durante el plazo de admisión de ofertas, en la misma oficina de la Comisión Administradora.

Madrid, 23 de febrero de 1977.—El Vicesecretario de la Comisión.—1.483-A.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

*Resolución de la Jefatura Provincial de ICONA de Segovia sobre convocatoria urgente de subastas o, en su defecto, concierto directo para la enajenación de los aprovechamientos de resina de montes públicos catalogados pertenecientes a diversos Municipios y Mancomunidades.*

Esta Jefatura Provincial de ICONA de Segovia, en nombre y con autorización de dichas Entidades locales propietarias de montes públicos catalogados en esta provincia, hace saber que el calendario y demás características de las subastas que se convocan para adjudicación de los aprovechamientos de resina de dichos montes (campana de 1977), se ha publicado íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia» número 23, del día de hoy.

Las licitaciones se celebrarán sucesivamente en las fechas y horas indicadas en dicho calendario en primera subasta y, en su caso, en segunda.

Las características esenciales de las subastas convocadas, con tipos superiores a 500.000 pesetas, son las siguientes: